MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Capitán Meza - Itapúa - Paraguay
Calle Ex Proyecto 14-18 Esq. Guido Montalbetti
Telefax: 021.338.4048 e-mail:capitanmeza3097@gmail.com

Capitán Meza, 23 de mayo de 2022.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

La que suscribe Lic. Monserrat Martínez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capitán Meza, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a donde corresponda, con referencia al proceso iniciado por esta Institución, correspondiente al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas No. 01/2022, para la provisión de "ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CON AMPLIACIÓN DE JORNADA ESCOLAR" ID 411107, a fin de dar respuesta a los siguientes puntos observados:

1) ***Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.***

La Municipalidad de Capitán Meza establece los criterios en el Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta el servicio solicitado, ya que de esta manera se busca garantizar que la empresa que fuese contratada pueda contar con la capacidad económica para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma y de esta manera conseguir que ningún alumno quede sin recibir el almuerzo escolar.

2) ***Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.***

Al igual que en el punto anterior, aclaramos que es por la misma razón que establecemos los mencionados criterios, buscando únicamente garantizar el cumplimiento del servicio contratado.

4) ***Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación (alimentación escolar), solicitamos a la convocante tener en consideración lo dispuesto en los artículos 183 al 185 de la Ley 6873/2022.***

Tendremos en consideración lo dispuesto en los artículos mencionados arriba y realizaremos las gestiones correspondientes para el año 2023 en tiempo y forma.
Para este año nos regiremos por la aprobación actual del MEC que es de manera anual teniendo en cuenta que los niños ya comenzaron el año escolar y es de suma urgencia que cuenten con la provisión de almuerzo escolar. Además, teniendo en cuenta que cualquier modificación que se realice en el MEC, posterior a ello en la Junta Municipal para dar cumplimiento al Art. 212 de la Ley Orgánica Municipal llevará su tiempo y no se podrá proveer el almuerzo mientras dure el mencionado proceso, por ello optamos por realizar el proceso de manera anual para este año lectivo.

6) ***Visita al sitio de ejecución del contrato, especificamente en el apartado de procedimiento, se visualiza lo siguiente: Los potenciales oferentes o sus representantes, debidamente acreditados con poder por escribanía pública indicando el nombre y apellido, y el I.D. del llamado, acompañando la copia autenticada de cedula de identidad, podrán acercarse al local de la Municipalidad de CAPITAN MEZA en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado al sitio donde se encuentran las instituciones educativas que serán beneficiadas con el Almuerzo escolar (Esc. Bás. N° 961 Cnel. D.E.M. José María Argaña y Esc. Bás. N° 1614 María Felicidad González). El autorizado deberá indefectiblemente formar parte del plantel de trabajadores de la empresa del oferente, debiendo los mismos estar inscriptos en el seguro social y encontrarse al día, por parte de sus contratantes, en el cumplimiento con sus obligaciones sociales para con el Instituto de Previsión Social. Al finalizar la visita se labrará un acta con los potenciales oferentes participantes, al respecto indicamos a la convocante que lo mencionado precedentemente podria resultar limitante/excluyente.***

Al respecto la Municipalidad de Capitán Meza establece esta exigencia, a fin de dar participación a empresas que estén plenamente comprometidos para la prestación del servicio a ser contratada por

nuestro Municipio. Con esto solamente buscamos precautelar los intereses de nuestra Institución, ya que es un criterio que una empresa bien estructurada puede cumplir sin problema alguna.

12) La resolucion de la JM remitida no posee la estructura de un acto administrativo (falto la parte del VISTO y CONSIDERANDO).

Al respecto de ésta observación aclaramos que es un documento emitido por el cuerpo legislativo de la Municipalidad de Capitán Meza, que no está en nuestro alcance subsanar de manera rápida este cambio de Resolución, pero aclaramos que la misma en su punto resolutiva establece claramente la aprobación de nuestro proceso licitatorio. En cambio, si solicitásemos un cambio estructural del mencionado documento al cuerpo legislativo, nuevamente estaríamos perdiendo semanas sin poder cumplir con los alumnos con el almuerzo escolar, y teniendo en cuenta que estamos ya en pleno desarrollo del calendario escolar, es de suma urgencia lograr la provisión del servicio licitado en este proceso.

En lo que respecta a los demás puntos observados, mencionamos que hemos adjuntado las documentaciones solicitadas y realizado los cambios pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Encargada UOC
MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA